

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES XI

Caracas, viernes 27 de agosto de 2021

Número 42.200

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Diógenes Ernesto Carrillo Jiménez, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional adscrito al Despacho, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Mantilla Herrera, como Director General adscrito a la Oficina de Protocolo y Ceremonial Diplomática y de Estado, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Ghimi José Santini Reyes, en su carácter de Director General del Servicio Desconcentrado para la Gestión y Administración de las Zonas Económicas Especiales Militares de carácter Industrial y Productivo de la Armada Nacional Bolivariana (SEDEZEEMFANB), las atribuciones, gestiones y la facultad de firma de actos y documento, que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al Mayor General Isidro José Lugo Becerrit, en su carácter de Contralor General de la Fuerza Armada Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, Código N° 11102 "Contraloría General de la FANB".

Resolución mediante la cual se designa al General de División Ángel Enrique González Salazar, en su carácter de Comandante Logístico Operacional, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, Código N° 70002 "Actividades Administrativas del Comando Logístico Operacional".

Resolución mediante la cual se designa al General de División Pedro Walfer Salcedo Méndez, en su carácter de Director de Logística del Ejército Bolivariano, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora desconcentrada con firma, Código N° 29968 "Dirección de Logística del Ejército Bolivariano".

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (partida 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, con firma y sin firma, que en ellas se indican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se procede al cambio de condición de titular a encargado, en el cargo que ejerce el ciudadano César Eduardo Aguilar Roble, como Director de Infraestructura de la Dirección general de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva, de esta Magistratura.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Magistratura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM/N° 002¹

Caracas, 27 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores; dicta la presente.

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano Diógenes Ernesto Carrillo Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V-13.285.140, Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional, adscrita al Despacho del Ministro, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El ciudadano Diógenes Ernesto Carrillo Jiménez, ejercerá las siguientes funciones:

1. Diseñar la estrategia comunicacional e informativa interna y externa del Ministerio, en coherencia con los lineamientos emanados del Despacho del Ministro o de la Ministra y del órgano competente que rige la materia.
2. Formular y establecer lineamientos en materia comunicacional, informativa y de Imagen para el Ministerio y sus órganos y entes adscritos.
3. Diseñar estrategias, planes y proyectos de difusión y divulgación de las actividades que proyecten la imagen institucional del Ministerio a nivel nacional e internacional, en articulación con los Despachos de Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales, y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio.
4. Diseñar y elaborar material de carácter divulgativo, a nivel nacional sobre las líneas estratégicas, los planes, proyectos y servicios del Ministerio, sus órganos y entes adscritos; conforme a los lineamientos impartidos por el órgano rector en materia comunicacional.
5. Establecer y supervisar los procesos técnicos del área comunicacional y los servicios de información, difusión y promoción de los programas, metas y logros del Ministerio.
6. Planificar y dirigir los procesos de relaciones públicas y protocolo del Ministerio, tanto a nivel institucional como interinstitucional, que cuenten con la participación de las autoridades del Ministerio, en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio.
7. Participar en la organización los programas, eventos especiales y reuniones de organismos internacionales que se celebren tanto dentro como fuera del país, en los cuales intervengan el Ministro o la Ministra, los Viceministros o las Viceministras, los Directores o las Directoras Generales, y demás funcionarios o funcionarias que el Ministro o la Ministra determine, en articulación con la Dirección General del Despacho.
8. Determinar en el entorno de la opinión pública nacional e internacional, matrices de opinión generadas por los medios de comunicación social, en coordinación con la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
9. Establecer mecanismos de cooperación e intercambio interinstitucional en materia comunicacional e informativa en coordinación con otros órganos y entes del Poder Público Nacional, representantes del sector privado, organizaciones sociales y Poder Popular.
10. Establecer mecanismos para fomentar y mantener las relaciones en materia comunicacional del Ministerio con las oficinas de información de los órganos y entes adscritos.
11. Diseñar la política para la organización, conservación, valoración, selección y desincorporación del archivo audiovisual de la institución, de conformidad con los lineamientos emanados del órgano rector en la materia.
12. Coordinar, asesorar y ejecutar en forma integral la política comunicacional y de relaciones institucionales del Ministerio.
13. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número de la presente resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese




FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Decreto N° 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM/N° 003

Caracas, 27 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarios y funcionarias honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con el artículo 36 numeral 2 del Reglamentos Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores; dicta la presente,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano CARLOS EDUARDO MANTILLA HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-11.742.418, como Director General adscrito a la Oficina de Protocolo y Ceremonial Diplomático y de Estado del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Se delega al mencionado ciudadano, en su carácter de Director General de la Oficina de Protocolo y Ceremonial Diplomático y de Estado de este Ministerio, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades que a continuación se especifican:

- a. Suscribir oficios, notas, memorándum, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República Bolivariana de Venezuela en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho.

- b. Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionados.
- c. La Firma de los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo.
- d. Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los particulares.
- e. Las demás atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, podrá discretamente firmar los actos y documentos requeridos en la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;



FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Decreto N° 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 041744

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, los artículos 34, 78 numerales 19 y 26 y artículo 94 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020; así como lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, así como lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Presidencial N° 4.391 de fecha 22 de diciembre del 2020 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.034, de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante el cual se creó el Servicio Desconcentrado para la Gestión y Administración de las Zonas Económicas Especiales Militares de Carácter Industrial y Productivo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta N° 00376 sin fecha, presentado por el ciudadano Almirante ANIBAL JOSÉ BRITO HERNÁNDEZ, Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano General de División **GHIMI JOSÉ SANTINI REYES**, titular de la cédula de identidad N° **10.031.792**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DESCONCENTRADO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES MILITARES DE CARÁCTER INDUSTRIAL Y PRODUCTIVO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (SEDEZEEMFANB)**, nombrado mediante la Resolución Ministerial N° 038901 de fecha 30 de diciembre de 2020, las atribuciones, gestiones y la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Representar, dirigir y coordinar la administración, organización y funcionamiento del Servicio Desconcentrado, conforme a la normativa legal vigente y el Decreto de creación del mismo.
2. Ejercer la representación sólo en materia de gestión administrativa de la Zona Económica Especial Militar N° 1 (ZEEM N° 1) del estado Aragua y de cualquier otra Zona Económica Especial Militar de Carácter Industrial y Productivo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en actos, actividades o relaciones jurídicas ante terceras personas públicas o privadas, naturales o jurídicas y por ante cualquier Organismo Público, Privado u Organización de Base del Poder Popular, con los derechos y limitaciones establecidas en la normativa legal vigente y en el Decreto de creación del mismo.
3. Emitir y suscribir la correspondencia interna y externa conforme a sus competencias.
4. Firmar la correspondencia externa, postal telegráfica, radiotelegráfica, y telefacsimil, de contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya competencia esté atribuida al Servicio Desconcentrado.
5. Coordinar y organizar las acciones necesarias para la implementación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Integral, planes especiales y demás programas de la Zona Económica Especial Militar N° 1 (ZEEM N° 1) del estado Aragua, así como de las otras Zonas Económicas Especiales de carácter industrial y productivo que sean creadas, bajo los lineamientos establecidos en el Decreto de creación de la ZEEM N° 1 y del mismo Servicio Desconcentrado.
6. Autorizar, otorgar y suscribir las autorizaciones y/o permisos a ser emitidas por el Servicio Desconcentrado, para realizar actividades económicas productivas solicitadas por los inversionistas, que vayan a operar en la Zona Económica Especial Militar N° 1 (ZEEM N° 1) del estado Aragua, así como de las otras Zonas Económicas Especiales que sean creadas de carácter industrial y productivo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, así como las suspensiones y revocatorias de tales autorizaciones y/o permisos.
7. Suscribir contratos para la adquisición de bienes, prestación de servicios de carácter comercial y ejecución de obras, alianzas estratégicas, convenios interinstitucionales, contratos de obras, y sus modificaciones o addendum, contratos de servicios básicos, órdenes de compras, órdenes de servicios, así como de prestación de servicios propios inherentes al citado Servicio Desconcentrado, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. En todos los casos enunciados el SERVICIO DESCONCENTRADO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES MILITARES DE CARÁCTER INDUSTRIAL Y PRODUCTIVO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como también lo dispuesto por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y todas las directrices emanadas de la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, de igual modo, las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculados con la materia, teniendo en cuenta que todos los actos o documentos de carácter contractual cuya atribución y firma se delega deberán tener como monto máximo/el equivalente a **DIEZ MILLONES DE UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000.000 U.T.)**.

8. La suscripción de los convenios de alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales, procederán previa aprobación del ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa y la revisión de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
9. La firma de los contratos de arrendamiento y contratos de comodatos de los bienes muebles o inmuebles que se encuentran bajo su supervisión, control y administración, procederán previa aprobación del ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa y la revisión de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
10. Dictar y suscribir las normas y lineamientos técnicos, operativos y de gestión para el cumplimiento de los cometidos de la Zona Económica Militar N° 1 (ZEEM N° 1) del Estado Aragua, así como de las otras Zonas Económicas Especiales que sean creadas de carácter industrial y productivo, además de la formulación de los planes para el desarrollo de las mismas y la evaluación técnica y financiera de los proyectos de inversión y del plan de promoción de las Zonas señaladas, conforme a las competencias asignadas al Servicio Desconcentrado en el Decreto de creación del mismo.
11. Fijar el valor de los servicios prestados en la Zona Económica Militar N° 1 (ZEEM N° 1) del Estado Aragua, así como de las otras Zonas Económicas Especiales que sean creadas de carácter industrial y productivo, que van a ser recaudadas por el Servicio Desconcentrado.
12. Elaborar y suscribir contratos de instalación con los inversionistas autorizados a operar en la Zona Económica Militar N° 1 (ZEEM N° 1) del Estado Aragua, así como de las otras Zonas Económicas Especiales que sean creadas de carácter industrial y productivo.
13. La apertura, movilización y cierre de cuentas bancarias a nombre del Servicio Desconcentrado para la Gestión y Administración de las Zonas Económicas Especiales Militares de Carácter Industrial y Productivo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
14. Solicitar directamente ante las entidades bancarias y financieras, incluso al Banco Central de Venezuela, la autorización, modificación y eliminación de firmas autorizadas.
15. Suscribir los documentos para formalizar operaciones con Títulos Valores derivados de los ingresos provenientes de las actividades del Servicio Desconcentrado, previamente autorizadas por el Ministro del Poder Popular para la Defensa.
16. Solicitar Códigos y Claves para acceso de las aplicaciones del Banco Central de Venezuela, así como operaciones en Divisas, con ocasión de la ejecución de las actividades propias y manejo de recursos financieros del Servicio Desconcentrado para la prestación de sus servicios.
17. Ejecutar la administración de los recursos del Servicio Desconcentrado para la Gestión y Administración de las Zonas Económicas Especiales Militares de Carácter Industrial y Productivo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para la gestión de la Zona Económica Militar N° 1 (ZEEM N° 1) del Estado Aragua, así como de las otras Zonas Económicas Especiales que sean creadas de carácter industrial y productivo, en consecuencia, podrá firmar Contratos de Trabajo, Pedidos y Órdenes de Compra, efectuar y ordenar que se realicen los cobros otorgando los recibos correspondientes, realizar los pagos por cuenta del Servicio Desconcentrado, en el marco de sus competencias.
18. El otorgamiento de ajustes salariales y beneficios de carácter salarial o no salarial para el personal militar y no militar que laboren en el Servicio Desconcentrado.
19. El ingreso, nombramiento y remoción del personal no militar conforme a su estructura orgánica.
20. Los pagos de nómina del personal militar y no militar, que realicen actividades laborales en el referido Servicio Desconcentrado y los contratos del personal a tiempo determinado o por obra dentro del precitado Servicio Desconcentrado, así como la terminación o la rescisión del mismo.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23AGO2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042106

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 14 de julio de 2021, al Mayor General **ISIDRO JOSÉ LUGO BECERRIT**, C.I. N° **9.519.931**, en su carácter de Contralor General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, designado mediante Resolución N° 041439 de fecha 14 de julio de 2021, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA**, Código N° **11102 "CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB"**, de acuerdo a la Resolución N° 038551 de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprueba la **ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2021**, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.)**, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.)**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**, y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.)**, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución sólo a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 AGO 2021

211°, 162° y 62°

RESOLUCIÓN N° 042155

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 24 de octubre de 2017, al General de División **ÁNGEL ENRIQUE GONZÁLEZ SALAZAR**, C.I. N° **6.496.467**, en su carácter de COMANDANTE LOGÍSTICO OPERACIONAL, nombrado mediante Resolución N° 041473 de fecha 15 de julio de 2021, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **70002 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL**, de acuerdo a la Resolución N° 038551 de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa para el año 2021, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la Adquisición de Bienes, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la Adquisición de Servicios y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la Ejecución de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042163

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 15 de julio de 2021, al General de División **PEDRO WALFER SALCEDO MÉNDEZ** C.I. N° **9.613.126**, en su carácter de DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, nombrado mediante Resolución N° 041503 de fecha 15 de julio de 2021, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **29968 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, de acuerdo a la Resolución N° 038551 de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa

correspondiente al año 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.031 de fecha 17 de diciembre de 2020, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la Adquisición de Bienes, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la Adquisición de Servicios y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la Ejecución de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

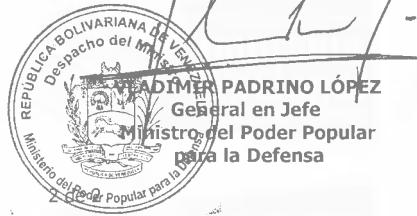
Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución solo a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 AGO 2021

211°, 162° y 22°

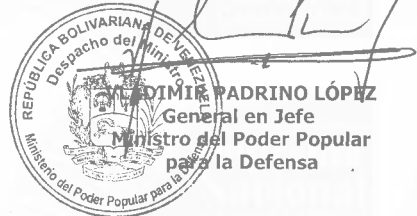
RESOLUCIÓN N° 0 42 154

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 15 de julio de 2021, al General de División **ÁNGEL ENRIQUE GONZÁLEZ SALAZAR**, C.I. N° **6.496.467**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL**, Código N° **70002**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 0 42 158

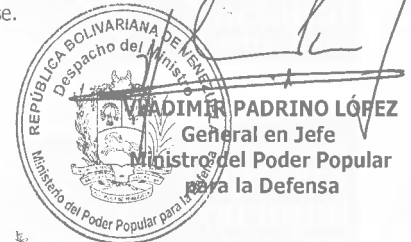
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del

artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de Brigada **JOSÉ ISMAEL TORREALBA SILVA**, C.I. N° **11.761.525**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 32, ESTADO COJEDES**, Código N° **60022**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 0 42 159

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 10 de julio de 2021, al Coronel **JHOAN ANTONIO MÁRQUEZ FLORES**, C.I. N° **12.352.011**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CUARTEL GENERAL DEL MPPD**, Código N° **13018**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042164

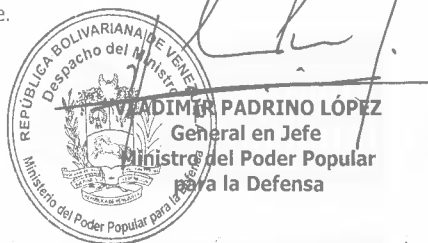
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 15 de julio de 2021, al General de División **PEDRO WALTER SALCEDO MÉNDEZ**, C.I. N° **9.613.126**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° 29968.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042168

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de Brigada **MIGUEL ANTONIO YIALES ARTEAGA**, C.I. N° **11.590.551**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **99 BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO (99 BRIFES)**, Código N° **29988**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042181

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 14 de julio de 2021, al Mayor General **ISIDRO JOSÉ LUGO BECERRIT**, C.I. N° **9.519.931**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB**, Código N° **11102**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042182

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al Almirante **NEIL JESÚS VILLAMIZAR SÁNCHEZ**, C.I. N° **10.345.094**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN INSULAR**, Código N° **01326**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042183

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de marzo de 2021, al General de División **ALBERTO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ**, C.I. N° **7.437.213**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin Firma, **DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS ANDES**, Código N° **07832**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMOREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 16 AGO. 2021

N° 057

AÑOS 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**, designado mediante Decreto N° 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinaria del 17 de noviembre de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **SCARLETT SOPHYA VITALI DOS RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.178.703**, como Directora General (E) de Proyectos Turísticos, adscrita al Despacho del Viceministro de Proyectos y Obras Turísticas del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional.



ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Decreto N° 4.356 de fecha 25/10/2020, publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.586 Extraordinario de fecha 25/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 16 AGO. 2021

N° 058

AÑOS 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**, designado mediante Decreto N° 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34, numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014; así como lo previsto en los artículos 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en atención a lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DREISY MARIA SANCHEZ FLORES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.288.249, como Directora General de la Oficina de Auditoría Interna en calidad de Encargada, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. En ejercicio de la presente designación, la ciudadana **DREISY MARIA SANCHEZ FLORES**, tendrá las siguientes atribuciones y firma de los documentos que a continuación se indican:

1. Verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de la gestión del Ministerio, a través de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, conforme a las atribuciones conferidas a las Unidades de Auditoría Interna según el ordenamiento jurídico aplicable.
2. Presentar informes al Ministro, contentivos de las observaciones, recomendaciones y conclusiones, así como, los dictámenes sobre sus estados financieros y el desarrollo de su gestión.
3. Evaluar el sistema del control interno, para precisar el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información institucional, velando por la transparencia, precisión y exactitud de los procedimientos administrativos contables y financieros del Ministerio.
4. Verificar que el Sistema del Control Interno garantice que las y los responsables de la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y demás contratos que implique compromisos financieros, cumplan los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable.
5. Examinar los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad.
6. Evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes en función de su eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de la gestión del Ministerio.
7. Evaluar los resultados de los contratos y acuerdos celebrados.
8. Examinar las cuentas presentadas por las personas responsables de la administración, manejo y custodia de los bienes y recursos del Ministerio.
9. Abrir y sustanciar las averiguaciones administrativas de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

10. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimilar, contentiva de los asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.

11. Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán bajo la firma de la funcionaria delegada, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional.


ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
Decreto N° 4.356 de fecha 25/10/2020, publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.586 Extraordinario de fecha 25/10/2020

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0082

Caracas, 12 de mayo de 2021
211° y 162° y 22°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0265 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial N° 41.699 de fecha 21 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo de la Magistratura, designó al ciudadano **CESAR EDUARDO AGUILAR ROBLE**, titular de la cédula de identidad N° 20.896.208, como Director de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Que según Punto de Cuenta 2021-DGRH-0112 de fecha 09 de febrero de 2021, le fue concedido al aludido ciudadano su ingreso al cargo de Analista profesional III, adscrito a la Dirección de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

RESUELVE

ÚNICO: se procede al cambio de condición de titular a encargado, en el cargo que ejerce el ciudadano **CESAR EDUARDO AGUILAR ROBLE**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.896.208, como Director de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir del veintinueve (29) de enero de 2021.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los doce (12) días del mes de mayo de 2021.

Comuníquese y Publíquese,



JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0116

Caracas, 21 de julio de 2021
211° y 162° y 22°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ANA DENISE ALTUVE BASTIDAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.263.186, como Jefa de la División de Desarrollo de la Dirección de Sistemas de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintún (21) días del mes de julio de 2021.

Comuníquese y Publíquese,




JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0092

Caracas, 21 de junio de 2021
211° y 162° y 22°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS ALFONSO RINCÓN PUERTA**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.954.171, como Jefe de la División de los Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del Estado Amazonas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintún (21) días del mes de junio de 2021.

Comuníquese y Publíquese,



JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0093

Caracas, 01 de julio de 2021
211° y 162° y 22°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **ADRIÁN YUSSEP SARMIENTO PALACIOS**, titular de la cédula de identidad N° 17.116.984, quien desempeña el cargo de Analista Profesional I, como Jefe de la División de los Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del Distrito Capital de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto desde su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas al 01 primer día del mes de julio de 2021.

Comuníquese y Publíquese,



JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0099

Caracas, 08 de julio de 2021
211° y 162° y 22°

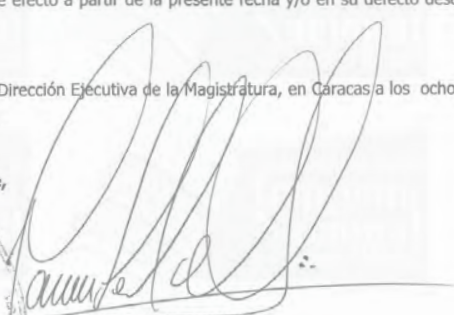

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **CARLOS ALY SOSA RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.910.739, quien desempeña el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de Evaluación y Capacitación de la Dirección de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto desde su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los ocho (08) días del mes de julio de 2021.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0102

Caracas, 13 de julio de 2021
211° y 162° y 22°



La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **JAVIER EDUARDO FAJARDO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.010.115, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe del Área de Nómina de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, el presente acto administrativo será efectivo a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en Caracas a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0100

Caracas, 09 de julio de 2021
211° y 162° y 22°

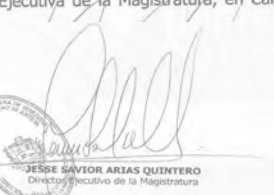
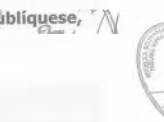
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ISABEL TERESA MÉNDEZ ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 13.965.639, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del edo. Mérida de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, el presente acto administrativo será efectivo a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de julio de 2021.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0103

Caracas, 13 de julio de 2021
211° y 162° y 22°


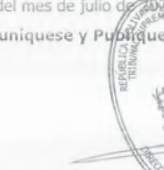
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **DUBERLYS DEL VALLE SALCEDO BASTARDO**, titular de la cédula de identidad N° 12.410.328, como Directora General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
Resolución N° 0110
Caracas, 14 de julio de 2021 211° y 162° y 22°
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO , titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA , Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.
RESUELVE
ÚNICO: Designar al ciudadano JHOVANY JOSÉ BECEA JUÁREZ , titular de la cédula de identidad N° 12.059.133, quien ejerce el cargo de Supervisor General de Seguridad, como Jefe de la División del Área de Operaciones de la Dirección General de Seguridad de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto desde su notificación.
Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los catorce (14) días del mes de julio de 2021.
Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
Resolución N° 0115
Caracas, 21 de julio de 2021 211° y 162° y 22°
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO , titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA , Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.
RESUELVE
ÚNICO: Designar al ciudadano ALBERTO JOSÉ URBANEJA MARTÍNEZ , titular de la cédula de identidad N° 9.954.143, como Director General de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, y/o en su defecto a partir de su notificación, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.
Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiún (21) días del mes de julio de 2021.
Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
Resolución N° 0118
Caracas, 22 de julio de 2021 211° y 162° y 22°
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO , titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA , Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.
RESUELVE
ÚNICO: Designar al ciudadano RODOLFO RAFAEL CUMANA CASTILLO , titular de la Cédula de Identidad N° 11.830.251 , quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del Estado Sucre de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto desde su notificación.
Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintidós (22) días del mes de julio de 2021.
Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
Resolución N° 0121
Caracas, 27 de julio de 2021 211° y 162° y 22°
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO , titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA , Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.
RESUELVE
ÚNICO: Designar a la ciudadana YOHANA ELENA JIMÉNEZ YENIS , titular de la cédula de identidad N° 18.366.107, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Directora de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.
Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2021.
Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0128

Caracas, 17 de agosto de 2021
211° y 162° y 22°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **GERSON OCTAVIO PÉREZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.587.374, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del Distrito Capital de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2021.

Comuníquese y Publíquese.



JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial (SAINGO)





Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales, jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.

Recuerda que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES XI

Número 42.200

Caracas, viernes 27 de agosto de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.